



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0191-2023-OGAF/MDPP

Puente Piedra, 23 de agosto del 2023

VISTO:

El Informe N° 1106-2023-OL-OGAF/MDPP de fecha 23 de agosto de 2023, mediante el cual, la oficina de logística, solicita la aprobación del expediente de contratación para **ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO (TARJETAS ELECTRONICAS) PARA LOS TRABAJADORES AFILIADOS AL SINDICATO SUTRAMUN-PP SUSCRITO POR LAUDO 2016**, por el valor estimado de S/78,500.00 (Setenta y Ocho Mil Quinientos con 00/100 Soles), correspondiéndole su tipo de proceso **Adjudicación Simplificada N° 022-2023-CS/MDPP – 2, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la “Ley”), modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el “Reglamento”), establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación de bienes, servicios u obras que realicen;

Que, mediante el MEMORANDUM N° 280-2023-OGTH-OGAF/MDPP la Oficina de Gestión del Talento Humano comunica la necesidad de requerir vales de consumo (tarjeta electrónica) para trabajadores del sindicato SUTRAMUN-PP suscrito por Laudo 2016;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 01758-2023-OGPPI/MDPP de fecha 05 de julio de 2023, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, otorga la certificación de crédito presupuestario N° 1212, por el valor estimado de S/78,500.00 (Setenta y ocho mil quinientos con 00/100 soles) para el proceso de selección A.S. N° 022-2023-CS-MDPP:ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO (TARJETAS ELECTRONICAS) PARA LOS TRABAJADORES AFILIADOS AL SINDICATO SUTRAMUN-PP SUSCRITO POR LAUDO 2016, para llevar a cabo el referido procedimiento de selección, mediante adjudicación simplificada, bajo la modalidad de suma alzada;

Que, el 16 de agosto de 2023 el presidente del comité de selección declaro desierto el proceso de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 022-2023-CS-MDPP-1**, debido a la inexistencia de ofertas, en amparo del ARTICULO 65 DECLARACION DE DESIERTO del reglamento de la ley de contrataciones del estado;

Que, mediante el INFORME N° 002-2023-CS-MDPP el presidente del comité de selección informa sobre estado del procedimiento de selección que la declaración de desierto la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 022-2023-CS-MDPP-1**, a fin que sea informado a la unidad orgánica para que evalúen el requerimiento e informe si persistir la necesidad, para llevar acabo la segunda convocatoria;

Que, mediante el INFORME N° 577-2023-OGTH-OGAF/MDPP la Oficina de Gestión del Talento Humano, presenta las especificaciones técnicas, el cual establece que la entrega de vales sea en una sola entrega (setiembre de 2023) y se realice la segunda convocatoria del procedimiento de selección **ADJUDICACION**





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0191-2023-OGAF/MDPP

SIMPLIFICADA N° 022-2023-CS-MDPP para la ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO (TARJETAS ELECTRONICAS) PARA LOS TRABAJADORES AFILIADOS AL SINDICATO SUTRAMUN-PP SUSCRITO POR LAUDO 2016;

Que, de conformidad con el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, el cual contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación incluida en el Listado de Requerimientos Homologados, en una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco;" b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, mediante el Informe N° 1106-2023-OL-OGAF/MDPP de fecha 23 de agosto del 2023, la Oficina de Logística remite todo lo actuado a esta Oficina General, para la aprobación del expediente de contratación para la ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO (TARJETAS ELECTRONICAS) PARA LOS TRABAJADORES AFILIADOS AL SINDICATO SUTRAMUN-PP SUSCRITO POR LAUDO 2016, por el valor estimado de S/78,500.00 (Setenta y Ocho Mil Quinientos con 00/100 Soles), correspondiéndole su tipo de proceso Adjudicación Simplificada N° 022-2023-CS/MDPP – 2 y bajo la modalidad de suma alzada, conforme al Art. 42.3 del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el marco de la Ley de Contratación del Estado, Ley N° 30225, modificado mediante D.L. N° 1444; y en el artículo 42.3° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y lo establecido en el artículo 25 inciso t) del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de vuestra entidad edil, aprobado mediante Ordenanza N° 429-MDPP publicado en el diario oficial "El Peruano" el 28 de abril del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación para la ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO (TARJETAS ELECTRONICAS) PARA LOS TRABAJADORES AFILIADOS AL SINDICATO SUTRAMUN-PP SUSCRITO POR LAUDO 2016, por el valor estimado de S/. 78,500.00 (Setenta y ocho mil quinientos con 00/100 soles), correspondiéndole su tipo de proceso Adjudicación Simplificada N° 022-2023-CS/MDPP – 2 y bajo la modalidad de suma alzada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Expediente de Contratación aprobado sea remitido a la Oficina de Logística para realizar los actos correspondientes para la contratación.





Municipalidad de Puente Piedra


OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0191-2023-OGAF/MDPP

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística el cumplimiento de la presente Resolución y demás unidades orgánicas prestar el apoyo necesario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
Zaida Lissette Castilla Aquino
LIC ZAIDA LISETTE CASTILLA AQUINO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

